



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

154/07

Salta, 10 MAY 2007
Expediente N° 12.258/05

VISTO:

La Resolución - D - N° 445/05 mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de las alumnas Virginia Inés BELLIA L.U. N° 608.875 y Sofia BORDOY L.U. N° 608.877 de la Carrera de Nutrición (Proyecto de Articulación Resolución -CS- N° 354/02); y,

CONSIDERANDO:

Que las alumnas solicitan la Evaluación del Proyecto de Tesis denominado: " Conocimientos y consumo de calcio en alumnas del Polimodal ", el que cuenta con el V° B° de la Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05 - Reglamento de Tesis -.

Que la Comisión de Carrera de Nutrición, propone fecha y constitución del Tribunal Evaluador.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de las alumnas Virginia Inés BELLIA L.U. N° 608.875 y Sofia BORDOY L.U. N° 608.877 (Proyecto de Articulación Resolución -CS- N° 354/02) el que estará constituido por los siguientes docentes.

Miembros Titulares:

Prof. Alicia BASSANI de AGOSTINI
Nut. Ana María ROCHA
Lic. Nelly Beatriz CONTRERAS

Miembro Suplente:

Nut. María Silvia VALDIVIEZO

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día 01 de junio de 2.007 a horas 11:00. Lugar: Box N° 16 Edif. Multif..



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

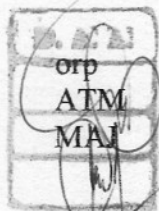
RESOLUCION -D- N°

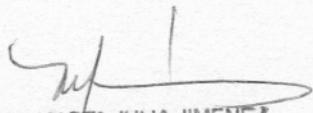
154/07

Salta, 10 MAY 2007
Expediente N° 12.258/05

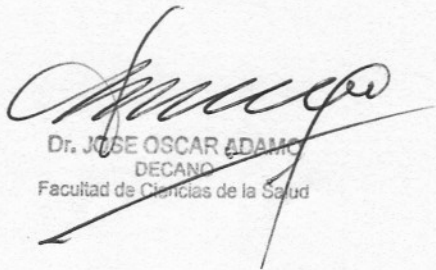
ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, las alumnas dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis a partir de la aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora y Co-Directora de Tesis, alumnas, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.




Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud